



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2021-00634-00

Se incorpora al expediente la póliza allegada por la apoderada de la parte demandante en cumplimiento de la caución exigida por el despacho para decretar la medida cautelar solicitada, sin embargo, la misma no será tenida en cuenta toda vez que no corresponde a las partes procesales ni al radicado del presente proceso. De igual modo, la suma asegurada es diferente al valor fijado por el despacho como caución.

Así las cosas, se requiere a la parte demandante para que allegue la póliza correspondiente al presente proceso, previo a decretar la medida cautelar solicitada.

NOTIFÍQUESE,

  
CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ  
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 167  
fijado hoy 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021

LL

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 002 Oral  
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **664c6dd4137a70d809fae8eff25563d47aaf333746bdf88ff4517da808579eb0**  
Documento generado en 23/09/2021 11:14:46 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>